



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
23 de julio de 2008
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2008

Nueva York, 30 de junio a 25 de julio 2008

Tema 4 del programa

Función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2007

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente del Consejo, Antonio Pedro Monteiro Lima (Cabo Verde), sobre la base de consultas officiosas

Función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995¹, y 2002/1, de 26 de julio de 2002², y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, entre ellas sus resoluciones 2007/8, de 25 de julio de 2007, 2007/29 de 27 de julio de 2007, y 2006/44, de 28 de julio de 2006, sus decisiones 2006/206, de 10 de febrero de 2006, y 2006/274, de 15 de diciembre de 2006, y las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

Recordando también los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, entre ellos los objetivos de desarrollo del Milenio, y las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y los exámenes de su aplicación en las esferas económica y social y esferas conexas,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1), cap. III, párr. 22.*

² *Ibíd., quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No.3 (A/57/3/Rev.1), cap. V, párr. 9.*



Reafirmando la necesidad de aplicar íntegramente los objetivos de desarrollo acordados a nivel internacional, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y, a tal efecto, expresando su determinación de intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005, en particular para reforzar el papel del Consejo Económico y Social mediante sus nuevas funciones,

Recordando que el Consejo debe intensificar su función supervisora de la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir ejerciendo la función de comisión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas encargada del desarrollo sostenible y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, como se pide en la resolución 61/16 de la Asamblea General,

Reconociendo la importante función de un Consejo fortalecido, de conformidad con la resolución 61/16, como promotor del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las conferencias y cumbres,

Observando el informe del Secretario General sobre la función del Consejo en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16³,

1. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo al Consejo Económico y Social en su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema y, de esta manera, promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227, 57/270 B y 61/16;

2. *Acoge complacido* la celebración del primer Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y el segundo Examen Ministerial Anual como avances de cara al fortalecimiento del Consejo;

3. *Reconoce* la necesidad de que se siga intensificando la coordinación y cooperación entre el Consejo y las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y demás órganos subsidiarios de manera que pueda desempeñar su función crucial de mecanismo central de coordinación en todo el sistema con mayor eficacia;

4. *Alienta* a las comisiones orgánicas a que sigan explorando formas de conseguir que los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas participen de manera más sistemática en su labor en el marco de sus mandatos respectivos;

5. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo, según proceda, incluidas la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

³ A/63/83-E/2008/77.

de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16;

6. *Acoge con satisfacción* el aumento de la cooperación entre el Consejo y las Instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) e insiste en que la interacción debe seguir mejorando;

7. *Subraya* que el sistema de las Naciones Unidas, especialmente los fondos, programas y organismos especializados, deben apoyar plenamente la preparación del examen ministerial anual con arreglo a sus mandatos respectivos, según proceda, en coordinación con los gobiernos nacionales;

8. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones regionales y a los demás órganos subsidiarios del Consejo que contribuyan, con arreglo a sus mandatos respectivos, según proceda, al examen ministerial anual y al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, en el contexto de sus respectivos planes de trabajo anuales, teniendo en cuenta sus particularidades;

9. *Subraya* la importancia de la contribución de la sociedad civil para la aplicación de las decisiones adoptadas en las conferencias, e insiste en que se debe alentar y aumentar aún más la contribución de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a la labor del Consejo, de conformidad con las normas y procedimientos del Consejo;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar la declaración ministerial para que el Consejo lo examine en la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del año siguiente;

11. *Decide* examinar la periodicidad del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en su período de sesiones sustantivo de 2009 a fin de seguir mejorando la eficacia del informe;

12. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre el tema anteriormente mencionado para que el Consejo lo examine en su período de sesiones sustantivo de 2009.